



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Manuel...*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA 25 AGO. 2023

FOLIO 00003509

**VISTO** la renuncia presentada por la agente **María Fernanda ARAMBURU**, para tener efectividad a partir del 1º de octubre de 2023, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios netos en esta Comuna durante TREINTA Y CINCO (35) años, SEIS (06) meses y SIETE (07) días;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la **Sra. ARAMBURU** la retribución allí establecida;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptase, con efectividad al 1º de octubre de 2023, la renuncia presentada por la agente del Centro Comunal Arturo Seguí, de la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, Sra. María Fernanda ARAMBURU**, DNI. nº 14.724.120, Clase 1961, Legajo nº 12977, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor;

2975

registrando una antigüedad neta en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, SEIS (06) meses y SIETE (07) días;

**ARTÍCULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2023, a la **Sra. María Fernanda ARAMBURU**, DNI. nº 14.724.120, Clase 1961, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la **Sra. ARAMBURU** la retribución especial establecida por dicha norma.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

  
Prof. OSCAR NEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CÉSAR CARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata